



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de agosto de 2010.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de reductores de velocidad en intersección de calle Rioja y 9 de Julio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y la ubicación de lo solicitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de agosto del año



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

dos mil diez.

O R D E N A N Z A N° 4838/10

Expte. C.D. N° 1170-O-10

Agr. Act. CD. N° 024/10

Act. DEM N° 01227/10.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA